

DECRETO
NECESIDAD
OPORTUNIDAD
CONVENIENCIA
IDENTIFICACIÓN
DE
CONTRATACIÓN

NO QUE REQUIERA LA
BUCARAMANGA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238.37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página: 1 de 22

SECRETARIA GESTORA SECRETARÍA HACIENDA

FECHA 27 NOV 2025

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO DEL
Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

CONVENIENCIA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR DE CONTRATACIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL
En cumplimiento del objeto contractual, el contratista brindará apoyo profesional en la Tesorería General, asegurando la correcta administración, registro, seguimiento, control y procesamiento de la documentación, solicitudes, comunicaciones internas y externas, así como de los movimientos financieros asociados a las cuentas del Municipio de Bucaramanga, utilizando de manera responsable los mecanismos, usuarios y accesos autorizados por la entidad y los sistemas de información institucionales disponibles.

En el desarrollo de sus funciones, prestará soporte profesional en la verificación, análisis y trámite de documentos, radicados, solicitudes, pagos, transferencias, compensaciones y cualquier operación financiera, garantizando el seguimiento adecuado hasta su resolución final, así como la elaboración de informes requeridos por los usuarios internos, órganos de control y demás instancias con interés legítimo, conforme a los lineamientos técnicos impartidos por la Tesorería General.

Adicionalmente, el contratista apoyará profesionalmente la gestión de comunicaciones oficiales y la atención a usuarios internos y externos, asegurando que las respuestas institucionales se realicen con claridad, diligencia y fundamentación normativa, y que la atención al público se brinde conforme a los canales y horarios establecidos por el Municipio de Bucaramanga.

El apoyo profesional incluirá, igualmente, la correcta ejecución de los procesos de archivo y gestión documental, tales como inventario, clasificación, digitalización, traslado y transferencia al archivo central, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, los Acuerdos del Archivo General de la Nación y los lineamientos internos del Municipio, garantizando la confidencialidad y reserva de la información y su uso exclusivo para los fines autorizados.

Finalmente, el contratista prestará apoyo profesional en todas las actividades conexas o complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Secretaria de Hacienda o por el profesional responsable, asegurando la diligencia, responsabilidad administrativa y la mejora continua de la gestión financiera institucional del Municipio de Bucaramanga.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA LEGAL:
Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.

A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238.37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 3 de 22

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	DESCRIPCIÓN
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un periodo breve de tiempo, mayor o menor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas con el manejo de dinero, bienes en especie, entre individuos, empresas, Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica y sean de naturaleza jurídica, actividades que no producen bienes tangibles.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Importancia del sector terciario (servicios). El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 22

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hostelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Lo que viene para el sector terciario

Por otro lado, las actividades terciarias (servicios) se mantienen como las más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

En consonancia con el reciente deterioro de cartera experimentado durante 2024, la incertidumbre persistiría en el sector financiero, originada principalmente en los bajos niveles de cartera. La incertidumbre se extendería hasta 2025, debido al debilitamiento de la cartera de consumo en la actual coyuntura económica, caracterizada por un período sostenido de altas tasas de interés, elevada inflación y desaceleración económica.

El sector inmobiliario, por su parte, mantendría un crecimiento estable, impulsado principalmente



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 5 de 22

por el mercado de arriendos; sin embargo, los centros comerciales evidenciarían dificultades como consecuencia del débil consumo y menor disposición de endeudamiento por parte de los hogares.

En cambio, los servicios públicos se verían afectados por El Niño, las telecomunicaciones experimentarían un declive en medio del bajo crecimiento económico, y las actividades profesionales reflejarían la menor dinámica prevista para el mercado laboral.

Así, el mediano plazo no solo depara un desempeño sectorial heterogéneo, sino también un cambio importante en las fuentes de crecimiento tradicionales. Este será un atributo clave en nuestra perspectiva de bajo crecimiento económico para el resto de 2025.

Comportamiento Sector de servicios:

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Octubre 2024^P / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Ingresos (Miles de millones de nuevos soles)			
			Ingresos administrativos	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros ingresos
			Variación (%)			
H	División 52	Almuerzo y comida	24	29	0	0
		comercio de transporte				
H	División 53	Comercio de transporte	11	11	0	0
		Comercio y servicios de transporte				
J	División 54	Restaurantes, catering y bares	5	5	0	0
		Actividades de recreación				
J	División 58	Producción de películas, programas de televisión, programas de radio y actividades de programación	1	1	0	0
		Clase 5820				
J	División 60	Actividades de programación de medios	1	1	0	0
		Clase 6040				
J	División 61	Telecomunicaciones	2	2	0	0
		Desarrollo de sistemas informáticos y programación de datos				
		Clase 6190				
		Sección L - División 68				
		vehículos, equipo de maquinaria y equipo				
IN	Sección 70		2	2	0	0
		Divisiones 7010, 7020 y 7030				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7270, División 74	Actividades profesionales, científicas, técnicas	2	2	0	0
		Clase 7310				
M	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8150	Publicidad	4	4	0	0
		Asociación de empresas, seguridad				
		Clase 8120				
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6	6	0	0
		Actividades administrativas y de apoyo de servicios y otras actividades (excepto call center)				
N	División 83, excepto Clase 8320		1	1	0	0
		Grupo 84				
		Clase 8410				
O	División 85, excepto Clase 8510	Educación superior privada	1	1	0	0
		Clase 8520				
O	División 86, excepto Clase 8610	Actividades de salud sin asistencia médica	1	1	0	0
		Clase 8620				
O	Divisiones 90, 92, 93 y 94	Actividades de entretenimiento, culturales y recreativas	1	1	0	0

Fuente: DANE, EMS

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 22

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector

Total nacional
Octubre 2024 / octubre 2023

Subsector	Descripción	Personal ocupado sin agencias	Variación (%)	Contribución (%)
Alimentación	Actividades complementarias al transporte	137	82	
Alimentación	Comercio y servicios de mensajería	137	90	
Alimentación	Restaurantes, catering y bares	109	54	
Alimentación	Actividades de educación	93	57	
Alimentación	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	129	48	
Alimentación	Actividades de programación transmitidas	62	63	
Alimentación	Agencias de noticias	41	55	
Alimentación	Telecomunicaciones	68	66	
Alimentación	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	65	19	
Alimentación	Industrias extractivas de metales y minerales	104	51	
Alimentación	Publicidad	170	90	
Alimentación	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	178	38	
Alimentación	Actividades de centros de llamadas Call Center	73	79	
Alimentación	Actividades administrativas y de apoyo de centros y otras actividades, excepto call center	76	27	
Alimentación	Educación superior privada	93	21	
Alimentación	Salud humana privada con internación	66	44	
Alimentación	Salud humana privada sin internación	81	31	
Alimentación	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	104	41	

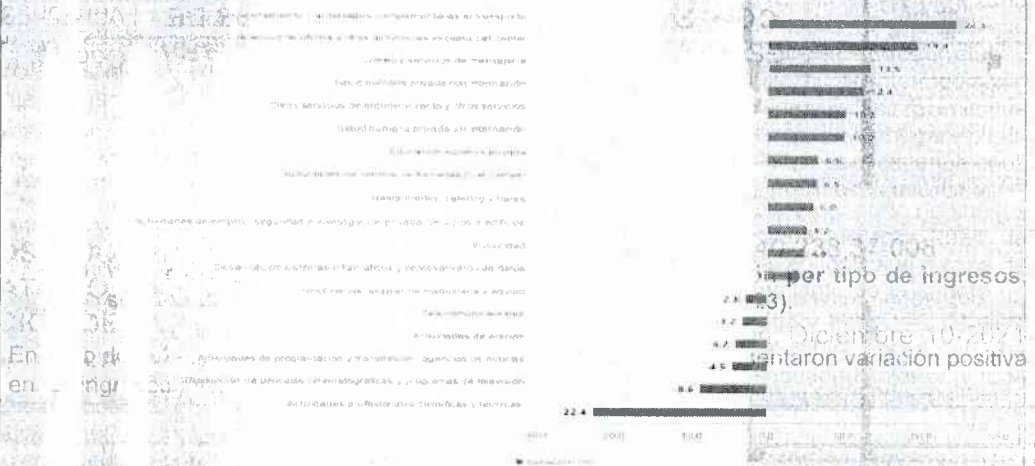
Fuente: CANT, EMS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional
Octubre 2024 / octubre 2023



Fuente: CANT, EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 22

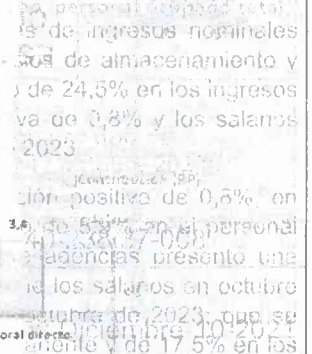
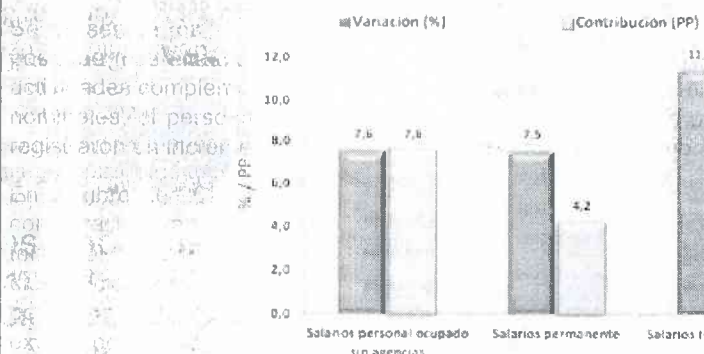
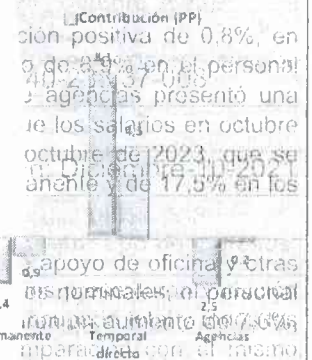
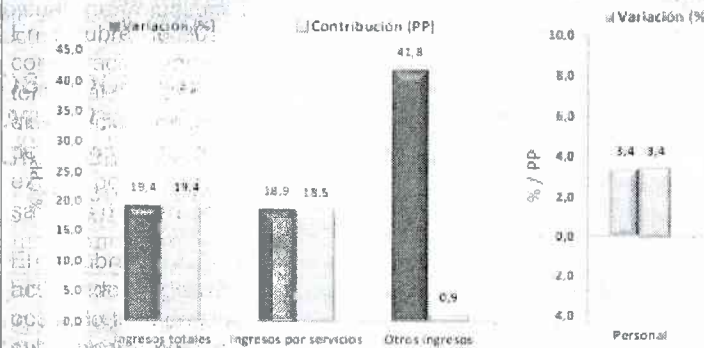
En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período de 2023

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas, los cuales son: En octubre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo: Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%. Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo de personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Octubre 2024



Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE – EMS

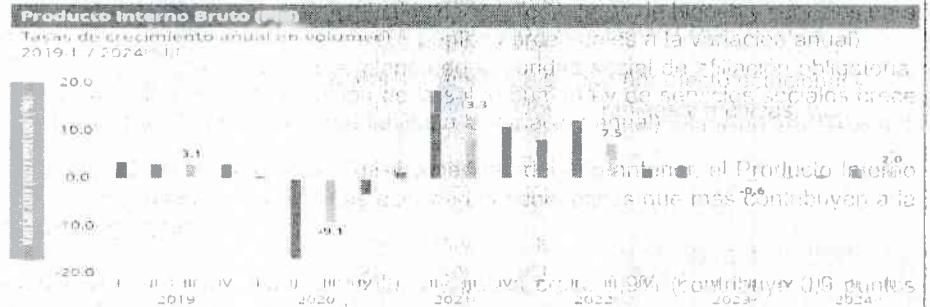
En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 11,3% en los salarios del personal temporal directo.



2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



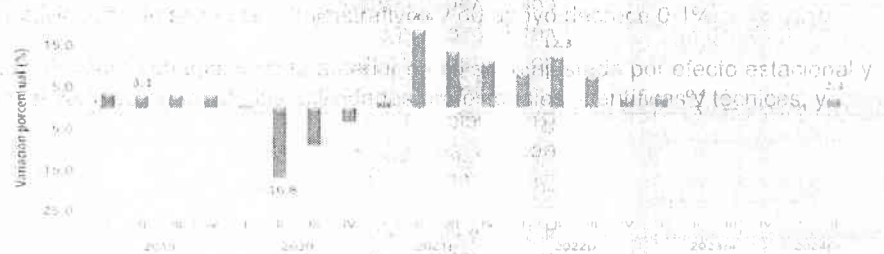
En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen
2019-I / 2024-III



2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 10 de 22

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} - III / 2023 ^{pr} - III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} - III / 2024 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

2.1 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024pr

2.1.2 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} - III / 2023 ^{pr} - III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} - III / 2024 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	0,4
Explotación de minas y canteras	7,1	4,1	0,1
Industria manufacturera	1,3	0,1	0,1
Construcción	4,1	2,7	0,2
Comercio minorista y de mayorista	1,0	0,4	0,2
Transporte, almacenamiento e información	0,8	0,4	0,1
Actividades inmobiliarias	4,4	0,1	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,5	0,7	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14,1	0,8	0,2
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos indirectos sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	0,9	0,2

3.0 IPC

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

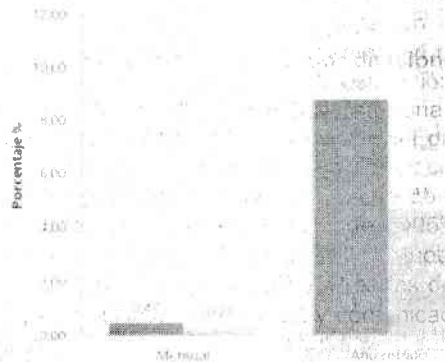
En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238.37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 11 de 22

**IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE IPC

Según divisiones y subclases

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 - 2024**

División	2023 (%)	2024 (%)	Contribución (%)
TOTAL	8.07	5.20	5.20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	2.34	2.34	0.45
Bebidas alcohólicas y tabaco	5.83	5.83	1.12
Bienes y servicios diversos	3.68	3.68	0.70
Comunicación e información	-1.01	-1.01	-0.19
Conservación ordinaria del hogar	2.25	2.25	0.43
Transporte	5.05	5.05	0.97
Salud	5.63	5.63	1.08
Recreación y cultura	0.73	0.73	0.14
Prendas de vestir y calzado	2.13	2.13	0.41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	2.25	2.25	0.43
Restaurantes y hoteles	8.41	8.41	1.60
Educación	10.62	10.62	2.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	7.25	7.25	1.39

Fuente: DANE IPC

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente..

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

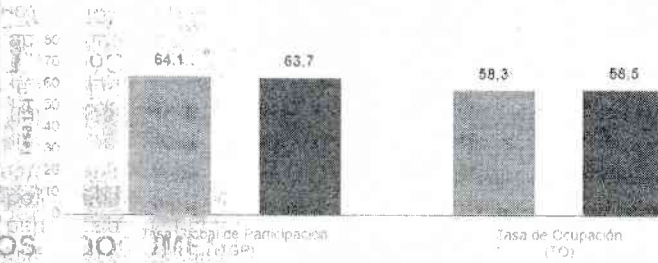
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 12 de 22

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)



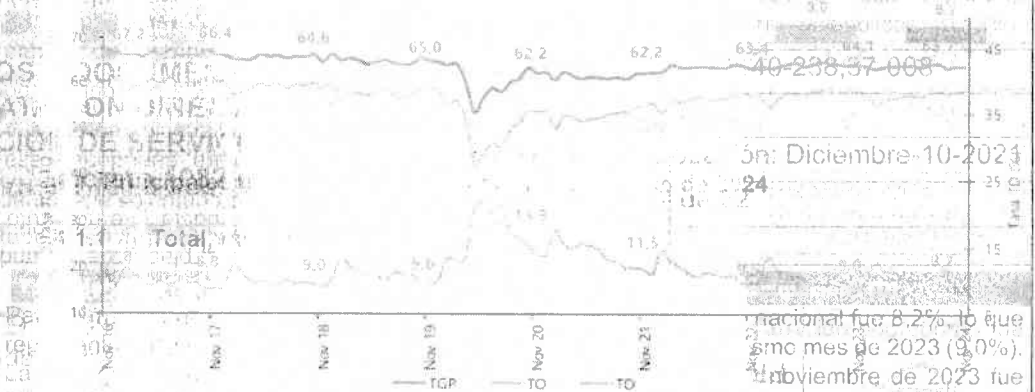
4.1 Principales indicadores del mercado laboral junio de 2024

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

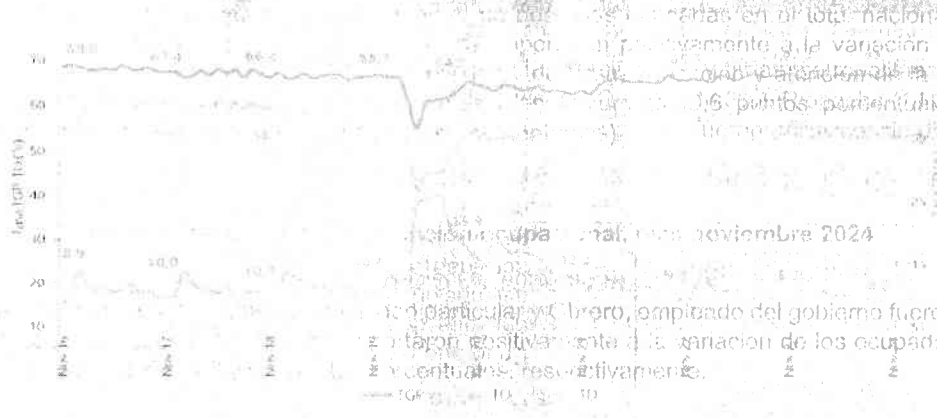
En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
 Versión: 3.0
 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
 Página 13 de 22

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
 Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE CEH

4.2 Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

4.3 Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

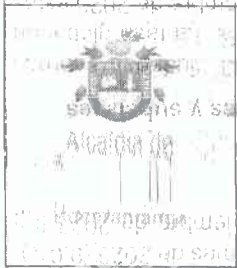
Total nacional
 Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional			
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta y contribución en P.P.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420 (1,8%)
Obrero, empleado particular	15.012	16.290	69,4	1.278 (1,2%)
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91 (0,4%)
Empleado doméstico	701	730	3,1	29 (0,1%)
Patron o empleador	649	678	2,9	29 (0,1%)
Jornalero o Peón	74	77	0,3	3 (0,0%)
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.000	38,1	-732 (-0,8%)
Trabajador familiar sin remuneración	457	450	1,9	-7 (0,0%)

Fuente: DANE CEH

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9

Decreto 1082 de 2015)

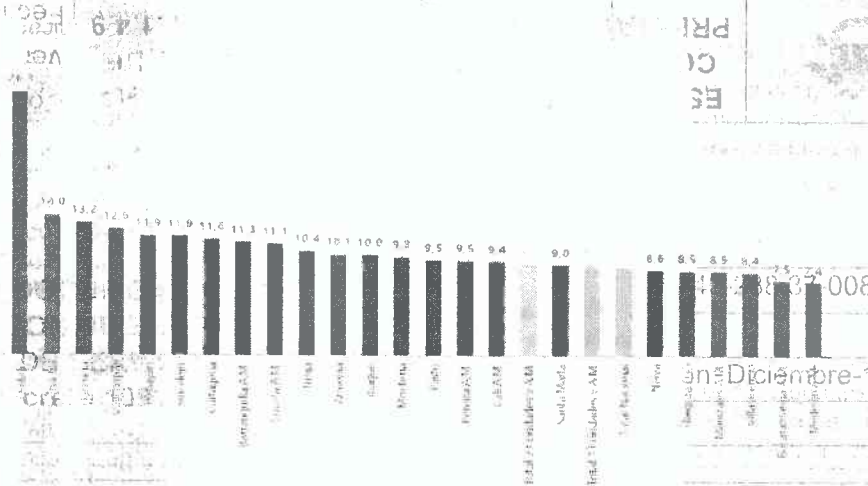
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 14 de 22

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre noviembre 2024



PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (**G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022**), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

- A) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.
- B) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado, el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

- C) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas dos (2) vigencias

Grafica 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 – Municipio de Bucaramanga.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 15 de 22

RANGO HONORARIOS MENSUALES	Cuenta de RANGO
\$2000000- \$2499999	31
\$2500000- \$2999999	372
\$3000000- \$3499999	495
\$3500000- \$3999999	620
\$4000000- \$4499999	805
\$4500000- \$4999999	392
\$5000000- \$5499999	229
\$5500000- \$5999999	112
\$6000000- \$6499999	81
\$6500000- \$6999999	16
\$7000000- \$7499999	14
\$7500000- \$7999999	1
\$8000000- \$8499999	13
\$9000000- \$9499999	9
\$9500000- \$9999999	1
\$10000000- \$10499999	8
\$10500000- \$10999999	1
Mayor	13

Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2023.

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 – Municipio de Bucaramanga.

Rango de honorarios	cuenta del rango
2000000-2499999	6
2500000-2999999	40
3000000-3499999	178
3500000-3999999	214
4000000-4499999	760
4500000-4999999	755
5000000-5499999	852
5500000-5999999	185
6000000-6499999	307
6500000-6999999	49
7000000-7499999	85
7500000-7999999	12
8000000-8499999	12
8500000-8999999	3
9000000-9499999	2
MAYOR	25

Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2024.

Como se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios de servicios profesionales en el municipio de Bucaramanga 2024, el rango oscila desde \$ 2.200.000 a \$10.000.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en las vigencias 2023 y 2024 es de \$ 3.500.000 a \$5.500.000

- D) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla **"prestación de servicios profesionales"** según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> con unas muestra de 93.939 procesos adjudicados en SECOP II.

Grafica 3. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 Entidades a Nivel Territorial

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 16 de 22

Rango de honorario mensuales	Cuenta de rango
\$3.000.000 - \$3.499.999	2513
\$3.500.000 - \$3.999.999	7629
\$4.000.000 - \$4.499.999	16398
\$4.500.000 - \$4.999.999	15348
\$5.000.000 - \$5.499.999	13603
\$5.500.000 - \$5.999.999	9820
\$6.000.000 - \$6.499.999	7785
\$6.500.000 - \$6.999.999	3685
\$7.000.000 - \$7.499.999	4646
\$7.500.000 - \$7.999.999	2533
\$8.000.000 - \$8.499.999	2251
\$8.500.000 - \$8.999.999	1687
\$9.000.000 - \$9.499.999	1352
\$9.500.000 - \$9.999.999	906
\$10.000.000 - \$10.499.999	574
\$10.500.000 - \$10.999.999	458
\$11.000.000 - \$11.499.999	577
\$11.500.000 - \$11.999.999	382
MAYOR	1457
Total general:	13819

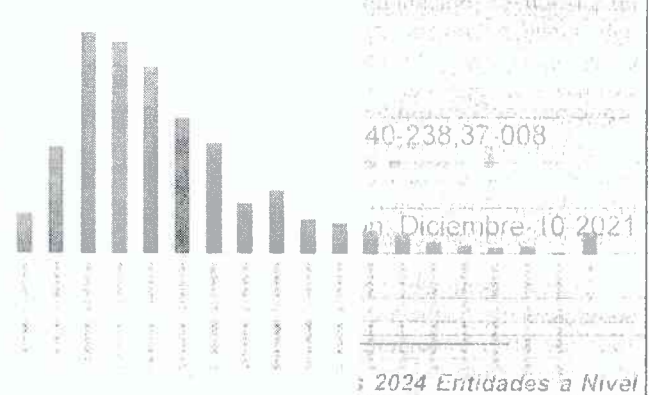
Analisis honorarios mensuales CPS- Servicio profesionales 2023 a Nivel territorial



Grafica 4. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial

Rango de honorario mensuales	Cuenta de rango
\$3.000.000 - \$3.499.999	2513
\$3.500.000 - \$3.999.999	8132
\$4.000.000 - \$4.499.999	16490
\$4.500.000 - \$4.999.999	16379
\$5.000.000 - \$5.499.999	14235
\$5.500.000 - \$5.999.999	10130
\$6.000.000 - \$6.499.999	8230
\$6.500.000 - \$6.999.999	3455
\$7.000.000 - \$7.499.999	4646
\$7.500.000 - \$7.999.999	2533
\$8.000.000 - \$8.499.999	2251
\$8.500.000 - \$8.999.999	1687
\$9.000.000 - \$9.499.999	1352
\$9.500.000 - \$9.999.999	906
\$10.000.000 - \$10.499.999	574
\$10.500.000 - \$10.999.999	458
\$11.000.000 - \$11.499.999	577
\$11.500.000 - \$11.999.999	382
MAYOR	1457

Analisis honorarios mensuales CPS - Servicios profesionales 2024 nivel territorial



El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 7.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$7.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar

E) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 17 de 22

contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada.

con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.


Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 18 de 22

<p style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios. La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto. La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato. Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.
---	--

<p>FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	<p>El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
--	---

<p>FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<ol style="list-style-type: none"> Brindar apoyo profesional en la recepción, reparto y trámite de la documentación interna y externa que ingrese a la Tesorería General respecto de cuentas por pagar, asegurando seguimiento oportuno hasta su respuesta final por parte del área competente, conforme a las orientaciones del profesional responsable. Prestar apoyo profesional en la proyección y trámite de comunicaciones internas y externas requeridas por el Despacho del Tesorero General, conforme a la necesidad del servicio y bajo las directrices del profesional responsable. Brindar apoyo profesional en la atención y orientación a los usuarios internos y externos de la Entidad en asuntos propios de la Secretaría de Hacienda Tesorería General, dentro de los horarios y medios oficiales establecidos por el Municipio de Bucaramanga, conforme a la necesidad del servicio. Prestar apoyo profesional en la elaboración de informes requeridos por la Secretaría de Hacienda – Tesorería General, conforme a la necesidad del servicio y bajo lineamientos del profesional responsable. Brindar apoyo profesional en actividades de archivo y gestión documental en el Despacho del Tesorero General, acorde con la Ley 594 de 2000, los acuerdos del Decreto 2500 de 2000, el Archivo General de la Nación y los lineamientos del Municipio de Bucaramanga, incluyendo transferencias documentales, inventarios, digitalización y organización de documentos. Brindar apoyo profesional en la ejecución de acciones dentro del Sistema de Gestión de Solicitudes del Ciudadano (GSC), incluyendo consulta de radicados, verificación, recepción, asignación, trámite, reparto y seguimiento a solicitudes, así como la proyección de comunicaciones requeridas para su traslado o reasignación a otras dependencias o entidades, conforme al reparto asignado y bajo orientaciones del profesional responsable. Prestar apoyo profesional y asistencia técnica en los procesos de recaudo, administración y custodia de los dineros y títulos valores que constituyan los Ingresos y el patrimonio del municipio, en apoyo a la gestión financiera y al desarrollo integral de la Entidad. Brindar apoyo profesional asegurando confidencialidad y reserva de la información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, utilizándola únicamente para los fines pertinentes y conforme a la normativa vigente. Prestar apoyo profesional en todas aquellas actividades conexas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las orientaciones impartidas por la Secretaría de Hacienda y/o el profesional responsable.
--	--

<p>FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<p>PLAZO: UN (01) MES. contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor, Sin exceder la vigencia 2025.</p>
--	--

<p>FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<p>del Sistema de consulta de radicados, trámite a solicitudes, así como el reparto asignado o reasignación</p>
--	---

SUPERVISOR CONTRATO VERIFICACION DE QUE HAY PERSONAL DE PI EN LA ENTIDAD	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre 10-2021
		Página 19 de 22

PERFIL DEL CONTRATISTA 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.
SUPERVISOR CONTRATO VERIFICACION DE QUE HAY PERSONAL DE PI EN LA ENTIDAD	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$6,500,000) , pagaderos a razón de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$6,500,000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.
ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL	Igualmente, en cuanto a la forma de pago se establece por mensualidades vencidas tomando meses con periodos iguales de 30 días y por fracción, cuando no se ejecute el contrato en meses exactos, previo reporte de actividades que son revisadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, con lo que se asegura que se ejecuten actividades de conformidad con lo contratado y en términos de eficiencia y efectividad.
PERFIL DEL CONTRATISTA GABARITOS 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015	Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 00008995 expedido en fecha 27 de NOVIEMBRE de 2025 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.02 prestación de servicios Fuente: Recursos Propios. Tipo de gasto: Funcionamiento.
SUPERVISOR CONTRATO	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
VERIFICACION DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	IDONEIDAD: Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con postgrado, mediante título o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente. (Si aplica)
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	EXPERIENCIA: Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional relacionada, para lo cual deberá aportar las certificaciones laborales, de prestación de servicios u otras vinculaciones legalmente establecidas expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo de labor o prestación de servicios debidamente ejecutadas.
PERFIL DEL CONTRATISTA: 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría de Hacienda, designará al supervisor del contrato. <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal No. 173 del 2023 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
SUPERVISOR CONTRATO DEL	ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-03 V1 24/11-2021 publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional por tratarse de una contratación directa.

RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTES

- Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero del 2025 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co
- Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa
- Certificación Banco de proyectos (si aplica)
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

CONCLUSION

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

SECRETARIA GESTORA


REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
 Secretario de Hacienda
 Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero del 2025

RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTES

SECRETARIA ORDENADORA DE GASTO

CONCLUSION


ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ
 Secretaria Administrativa
 Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero del 2025

Proyecto	Johan Steve Manrique Roman – CPS / Sec. Hacienda
Revisó	Margarita murgas Nieves- Abogada CPS/ Sec Administrativa
Revisó	Joseph Rodríguez Vargas- Abogado CPS/ Sec. Administrativa
Revisó	Jenny Andrea Clavijo- Abogada CPS/ Sec. Administrativa


INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

SECRETARIA GESTORA

RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTES

SECRETARIA ORDENADORA DE GASTO

CONCLUSION


REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
 Secretario de Hacienda
 Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero del 2025

Proyecto	Johan Steve Manrique Roman – CPS / Sec. Hacienda
Revisó	Margarita murgas Nieves- Abogada CPS/ Sec Administrativa
Revisó	Joseph Rodríguez Vargas- Abogado CPS/ Sec. Administrativa
Revisó	Jenny Andrea Clavijo- Abogada CPS/ Sec. Administrativa

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

SECRETARIA GESTORA

RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTES

SECRETARIA ORDENADORA DE GASTO

CONCLUSION


REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
 Secretario de Hacienda
 Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero del 2025



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238;37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 22

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Forma	Ejemplo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Evaluación	Evaluación	¿A qué se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
6	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	Alta	Mediana	Alta	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato.	Alto	Alta	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	Antes de la firma del contrato	El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.
7	General	Externo	Externo	Demora por parte del contratista en la entrega de tareas o actividades por circunstancias ajenas a su voluntad	Parálisis o retraso de la ejecución contractual	Alta	Mediana	Alta	Realizar controles periódicos a las actividades del contratista de manera adicional a los informes mensuales.	Alto	Alta	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y hasta la terminación del contrato	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución del contrato.
3	General	Externo	Regulación	Por expedición o cambios de la normatividad que imponga o modifique tributos impuestos que puedan tener efecto en el equilibrio económico del contrato	Detrimiento patrimonial o carga adicional a las partes del Contrato	Alta	Mediana	Baja	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	Bajo	Baja	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisarán las actualizaciones normativas acerca de la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Manejo	Por mal uso de la información a la que accede el Contratista en la ejecución del Contrato	Perjuicios o acciones judiciales en contra del Municipio	Alta	Mediana	Alta	Socializar, divulgar y dar a conocer con efectividad las políticas institucionales sobre la administración, reserva y/o confidencialidad de la información que se maneja con base en la ejecución del Contrato.	Medio	Alta	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisan cada una de las actuaciones adelantadas a fin de monitorear y canalizar la información de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 22 de 22

<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista causados por eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual</p>	<p>Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del contrato</p>	<p>1 2 3 Bajo SI</p>	<p>Municipio</p>	<p>Hasta la terminación del contrato El supervisor junto con el contratista revisará la información suministradas a autoridades competentes</p> <p>Diaria</p>
<p>Fallas en las telecomunicaciones o en los soportes de información de la adolescencia tecnológica</p>	<p>Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total</p>	<p>Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de la metodología de almacenamiento y comunicación de la información</p>	<p>1 2 3 Bajo SI</p>	<p>Contratista</p>	<p>Hasta la terminación del contrato El supervisor junto con el contratista revisará la información sobre la ejecución del contrato</p> <p>Mensual</p>
<p>Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato</p>	<p>Problemas en la ejecución del contrato</p>	<p>Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad para evaluar su cumplimiento o calidad</p>	<p>1 2 3 Bajo SI</p>	<p>Contratista - Municipio</p>	<p>Hasta la terminación del contrato El supervisor revisará la experiencia adjuntada por el contratista</p> <p>Una vez antes del inicio del contrato</p>
<p>Efectividad de la asesoría en la gestión de cobro y recaudo</p>	<p>No se genera contraprestación económica del servicio en los casos de no obtención de recaudo efectivo</p>	<p>Revisión y seguimiento de la efectividad del recaudo</p>	<p>1 2 3 Bajo SI</p>	<p>Contratista</p>	<p>Hasta la terminación del contrato El contratista a través de sus mecanismos de control realiza el monitoreo e informa al Supervisor</p> <p>Mensualmente durante la ejecución del contrato</p>

Fuente:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Fuente: